

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (AMAYA), PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DE “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA CONTEMPLADAS EN EL PLAN ITÍNERE”.**



**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 2 de octubre de 2020, actualmente de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se aprueba el expediente de encargo de gestión para la ejecución de los trabajos 9739/2020-ENG “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA CONTEMPLADAS EN EL PLAN ITÍNERE”.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial es de doce meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación a la empresa pública de la Resolución de 2 de octubre de 2020, que tuvo lugar el día 9 de octubre de 2020.

**TERCERO.-** Tras dos primeras ampliaciones del plazo de ejecución, concedidas mediante Resoluciones de esta Viceconsejería de fechas 11 de octubre de 2021 y 20 de septiembre de 2022, AMAYA argumentando la vinculación existente entre la Coordinación de Seguridad y Salud y la ejecución de las obras de los expedientes incluidos en este encargo que aún no habían finalizado, solicita en fecha 29 de noviembre de 2022, una tercera ampliación hasta el 13 de junio de 2023 que se concede mediante Resolución de fecha 9 de diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

**CUARTO.-** Con fecha 17 de mayo de 2023, AMAYA solicita una cuarta ampliación, sin incremento presupuestario, del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, manifestando que *“es necesario dar cobertura al Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del tercer encargo a la empresa TRAGSA cuyo plazo de finalización previsto es 31 de*



FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	29/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmR4NGMS9MZGP2MKYLA2XNR3937	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



diciembre de 2023. Por tanto, se estima necesario ampliar el plazo de ejecución del encargo hasta dicha fecha”.

Dicha solicitud se informa favorablemente por el responsable del encargo Don Antonio Martín Pérez, en fecha 22 de mayo de 2023.

**QUINTO.-** En consecuencia, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite Propuesta de Resolución a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la ampliación de plazo solicitada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, en materia de encargos a medios propios personificados :

*“Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:  
...b)La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones.”*

**TERCERO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir la Propuesta que sirve de base a la presente Resolución.

**CUARTO.-** De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

*“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona*

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	29/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmR4NGMS9MZGP2MKYLA2XNR3937	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”*

Considerando lo anteriormente expuesto, la Propuesta emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y demás normativa de aplicación, esta Viceconsejería

### **RESUELVE**

**Aprobar la ampliación de plazo** solicitada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA), para la ejecución del encargo del servicio de “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA CONTEMPLADAS EN EL PLAN ITÍNERE”, quedando establecida como fecha de finalización el **31 de diciembre de 2023**.

Notificar la presente a las partes interesadas, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL**

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo. electrónicamente: Vicente José Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	29/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmR4NGMS9MZGP2MKYLA2XNR3937	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	